JOSE ALFREDO CHAVER CASIELAER CADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS





## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICION

uó-diciembre-2022

CLAYE: FOLIO TRAMITE: TEM000616

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMERE:

MARTINEZ JIMENEZ GUADALUPE

UBICACION:

ISLA ZANZIRAR

TORRES BODET

CALLE CRUCE I: CALLE CRUCE 2:

GIRO: SUPERFICIE:

TIPO DE CUOTA:

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mm2.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembra-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2012

DIAS DE TRABAJO

DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 n A: 11.60:16 p VIERNES SABADO

DE: 08:00.41 a DE 08:00 01 a

A 11:00.42 b A: 11:00:01 p

MARTES DOMINGO NO TRABAJA DE. 68:00.10 a

JUEVES

LUNES

DE: 08:00:10 a

A: 11:00:10 p

OBSERVACIONES:

LIC. HERIHERTO MURCIA ANGEL

Gobierno de **Martinez Jimenez Guadalufe** 

DIRECTORA DE INSPACEION MERCADOS, MANGUIS Y ESPACIOS ASIERTOS TLAQUEPAQUE

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVEBTENCIAS IMPEREGANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el penniso.

. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender úm camente las mercancias o productos autorizados en el penaiso.

· Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriscon una vigencia máxima de 3 meses y temendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en cazo de no trabajarlo para no causar intereses moratorios QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juncio de la administración de mercados, constituyan un pequiero para el tránsito de los pentones, así como

Instalarse en los camellones de las avemdas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales

Instalarse a una distancia menos de 50 mts, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venc ritangas o comestibles similares.

Instalarse en sonas remodeladas de todo el mumcipio, en um perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distanci del penfenco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera mumcipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.